

## CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

# ACTA NO TREINTA Y OCHO

Serion vespertina del plenario de las comisiones legislativas

Fecha: Marces, 3 de Junio de 1986.

PERMANENTES.

B.R.G.

# SUMARIO:

| ı   | INSTALACION DE LA SESION                              |
|-----|---|
|     |   |
| II  | LECTURA DEL ORDEN DEL DIA                             |
|     |   |
| III | PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA "Lectura del Froyec    |
| ,   | to de Ley de Escalafón y Sueldos para los Médicos"    |
| 1   | Con algunas observaciones el Proyecto fue enviado a   |
| 4   | la Comisión de lo Social y Laboral                    |
|     |   |
| IV  | SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA "Lectura del Proyec   |
|     | to de Ley Reformatoria al Código de la Salud" Ei -    |
|     | Proyecto fue enviado a la Comisión de lo Social y La- |
| 513 | boral.  |
|     |   |
| ٧   | TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA "Segundo Debate del    |
|     | Proyecto de Ley de Creación del cantón Colimes, en la |
|     | Provincia del Guayas" El Proyecto fue aprobado y      |
|     | remitido al señor Presidente de la República          |
|     |   |
| vı  | CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA "Segundo Debate del    |
| ŝ.  | Proyecto de Ley de Creación de la Universidad Tecnica |
| 3   | Estatal de Bolívar" (Tratamiento del Artículo (2).    |
|     |   |
| vıı | .CLAUSURA DE LA SESTON                                |
|     |   |





# CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA NO. TREINTA Y OCHO

Sesion VESPERTINA DEL PLENARIO DE fecha: Martes, 3 de Junio de 1986 LAS COMISIONES LEGISLATIVAS PERMANENTES. INDICE: -

| CAP      | IT               | ULOS:                                 | PAGINA                 |
|----------|------------------|---------------------------------------|------------------------|
| 1        |                  | INSTALACION DE LA SESION              | 2.                     |
| 11       | ; . <del>-</del> | LECTURA DEL ORDEN DEL DIA             | 2.                     |
|          | 9                | INTERVENCIONES:                       |                        |
|          |                  | EL H. PEREZ INTRIAGO                  | 3,4,5.                 |
|          |                  | EL H. MOLINA MONTALVO                 | 5.                     |
|          |                  | EL H. PALACIOS MONSALVE               | 6.                     |
|          |                  | EL H. PLAZA VERDUGA                   | 6.                     |
|          |                  | EL H. COBO BARONA                     | 7.                     |
| III      | . 4              | PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA "Lec-  | ·                      |
|          |                  | tura del Proyecto de Ley de Escalafón |                        |
|          |                  | y Sueldos para los Médicos"           | 7.                     |
|          |                  | INTERVENCIONES:                       |                        |
|          | 1                | EL H. CASTILLO VIVANCO                | 16,17,19,20,<br>21,27. |
|          |                  | EL H. CHAVES GUERRERO                 | 26.                    |
| <i>i</i> |                  |                                       |                        |
| IV       |                  | SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA"lec   |                        |
|          |                  | tura del Proyecto de Ley Reformatoria |                        |
| e de     |                  | al Código de la Salud"                | 27.                    |
| /.       | ti               |                                       |                        |



# CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA NO. TREINTA Y OCHO

Senor VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS PERMANENTES.

fecha Martes, 3 de Junio de 1986

INDICE:

| C A P    | I T           | ULOS:  | PAGINA           |
|----------|---------------|--|------------------|
| <b>V</b> |               | TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA "Se-<br>gundo Debate del Proyecto de Ley de<br>Creación del cantón Colimes, en la -<br>Provincia del Guayas | 29 a 37.         |
| VI       | • <del></del> | CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA "Se-<br>gundo Debate del Proyecto de Ley de -<br>Creación de la Universidad Técnica Es<br>tatal de Bolívar" | 3.7              |
|          |               | INTERVENCIONES:  |                  |
| -        |               | EL H. CHAVES GUERRERO  | 37,38,39,<br>40. |
|          |               | EL H. MOLINA MONTALVO  | 39.              |
| VII      |               | CLAUSURA DE LA SESION  | 41.              |



En la ciudad de Quito, a los tres días del mes de junio de mil novecientos ochenta y seis, en la Sala de Sesiones del H. -Congreso Nacional, bajo la Presidencia del H. señor doctor ---AVERROES BUCARAM ZACCIDA, Presidente del H. Congreso Nacional, se instala la Sesión Vespertina del Plenario de las Comisiones -Legislativas, siendo las 17h30.-----

En la Secretaría actúa el señor abogado Wilson Córdova Loor, Prosecretario del H. Congreso Nacional.------

Concurren los siguientes HH. señores diputados, miembros del Plenario de las Comisiones Legislativas:------

### COMISION DE LO CIVIL Y PENAL

CARTWRIGHT BETANCOURT ERROL MOLINA MONTALVO EDGAR PLAZA VERDUGA LEONIDAS TORRES GUZMAN ELOY

#### COMISION DE LO LABORAL Y SOCIAL

COBO BARONA MARIO GUILLEN MURILLO HUMBERTO LARREA MARTINEZ FERNANDO PALACIOS MONSALVE LUIS RIVAS VALLE JOSE

### COMISION DE LO ECONOMICO, AGRARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CARMIGNIANI GARCES EDUARDO CHAVES GUERRERO CARLOS HERRERA VILLACIS FREDDY QUEVEDO TORO MARCELO SUAREZ MIELES MARIO FIDEL

#### COMISION DE LO TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIO Y DE PRESUPUESTO

ESPINEL JARAMILLO JOSE LALAMA NIETO JOAQUIN PEREZ INTRIAGO ALVARO ZAMBRANO BENITEZ IGNACIO ZAPATIER ARTAS GUILLERMO

. . . / .

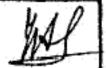


EL SENOR PRESIDENTE: Señor Secretario, por favor, sírvase constatar el quorum reglamentario.------EL SENOR SECRETARIO: Están presentes los siguientes HH. legisla dores. En la Comisión de lo Civil y Penal. Honorables: Honora bles Eduardo Carmigniani, Leonidas Plaza, Eloy Torres y Edgar Mo lina, existen cuatro honorables legisladores en esta Comisión. -En la Comisión de lo Laboral y Social están presentes los honora bles José Rivas, Luis Palacios, Mario Cobo y Fernando Larrea, es tán cuatro honorables legisladores. En la Comisión de lo Económico están presentes los honorables Carlos Cháves, Mario Fidel -Suárez, Marcelo Quevedo y Freddy Herrera, están presentes cuatro honorables legisladores. En la Comisión de Presupuesto están presentes los honorables Nelson Joaquín Lalama, Ignacio Zambrano, Alvaro Pérez y José Espinel, cuatro honorables legisladores en esta Comisión. Existiendo quórum en cada una de las Comisiones Legislativas Permanentes, existe quorum en este Plenario, señor

- I -

- II -

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente: "Orden del Día del Plenario de las Comisiones Legislativas. Sesión Ordinaria del -día martes 3 de junio de 1986. 1º.- Lectura del Proyecto de Ley de Escalafón y Sueldos para los Médicos. 2º.- Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria al Código de la Salud. 3º.- Segundo - Debate del Proyecto de Ley de Creación del Cantón Colimes en la Provincia del Guayas. 4º.- Segundo Debate del Proyecto de Ley -de Creación de la Universidad Técnica Estatal de Bolívar. 5º.- Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres. 6º.- Lectura del Proyecto de Decreto Reformatorio al Decreto Legislativo número 144, de 8 de septiembre de 1983, publicado en el Registro Oficial número 591, de 3 de ce



tubre de 1983. 7º .- Primer Debate del Proyecto de Decreto me-diante el cual se expropia terrenos ubicados en el barrio San 🗝 Martín de Porres de la ciudad de Machala; y, 8º .- Lectura del -Proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza a la Ilustre Mu nicipalidad de Machala, vender terrenos ubicados en las zonas ur banas marginales del Cantón". Hasta aquí el Orden del Día, señor Presidente.----EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Alvaro Pérez. ----------EL H. PEREZ INTRIAGO: Señor Presidente: yo quisiera, antes de entrar a analizar el primer punto del Orden del Día, dos asuntos que considero que el uno por lo menos es de menos trámite y que es muy importante para los intereses de algunas organizaciones que se dedican a promover cultura y deporte. En el año de 1982, cuando me cupo el honor de ser Alcalde de la ciudad, el Munici pio de Quito dictó una ordenanza facultando a la Municipalidad el cobro de un porcentaje sobre los espectáculos públicos; esta ordenanza fue cuestionada y puesta en consideración del Tribunal de Garantías Constitucionales; el Tribunal de Garantías Constitu cionales ha dejado sin efecto, por inconstitucional, esta orde nanza; pero como todos los efectos se suspenden hasta que el Con greso Nacional pueda conocer la suspensión, hay organismos como la Asociación de Fútbol no Amateur de Pichincha, en que no pue den dejar de contribuir con los porcentajes establecidos en esta ordenanza a la Municipalidad de Quito, hasta que el Congreso Nacional no ratifique y ponga en firme la resolución del Tribunal de Garantías Constitucionales. Por esto es que muy comedidamente, señor Presidente, me permito solicitar a usted y por su intermedio al Plenario de las Comisiones, para que esta resolución, que tuvo lugar en el mes de abril del presente año, del Tribunal de Garantías Constitucionales, sea ratificada por el Plenario de las Comisiones y que se dé entonces plena vigencia a la declaratoria de inconstitucionalidad de esta Ordenanza del Municipio de Quito, y que posiblemente, entonces, a los organismos como la Casa de la Cultura Ecuatoriana, como los núcleos de la Casa de la Cultura en las diferentes provincias, como la Asociación Fútbol posiblemente en el Guayas, y como específicamente la Asociación de Fútbol Amateur de Pichincha, se les posibilite el



pagar estos impuestos que han sido declarados inconstituciona les; esto es el primer punto, señor Presidente. La segunda peti ción, señor Presidente: desde el mes de marzo vengo solicitando a la Presidencia y a los miembros de la Comisión de Mesa, que se sirvan poner en el Orden del Día, un Proyecto de Decreto que es tá tramitándose, ya mereció la lectura y la discusión correspondiente en la Comisión de Presupuesto, de amnistía tributaria. Para todos los ecuatorianos es conocido que con las tasas altísi mas de interés que actualmente se está pagando por los títulos de crédito vencidos o en mora, está causando un gran perjuicio no sólo a los agentes de recaudación, como pueden ser los concejos municipales, provinciales, y el mismo fisco nacional, la ca ja fiscal, sino también para los contribuyentes, había solicitado que este Decreto de amnistía tributaria se tramite en el Congreso; usted tevo la sensibilidad de acoger este pedido, se dio la lectura, pero ya son más de mes y medio, dos meses, posible mente por el tratamiento del Congreso Extraordinario, pero veo que en el Orden del Día se ha vuelto nuevamente a eliminar. Le Pediría, señor Presidente, si no se va a tratar en la sesión hoy, por lo menos se contemple para la sesión de mañana en el primer punto, porque es algo que realmente interesa al pueblo e cuatoriano, pero en primer punto, señor Presidente, vuelvo a insistir para que usted ponga en consideración la ratificación de esa resolución. Gracias, señor Presidente.------EL SENOR PRESIDENTE: En primer lugar, Honorable Alvaro Pérez, en caso de la Ley de Amnistía Tributaria, vamos a tratar el día de mañana con toda la posibilidad; y en el otro caso, yo le rue go a usted hacer una exposición de motivos sobre esto que nos ex presa de la ratificación de parte del Congreso a las leyes que ha suspendido el Tribunal de Garantías Constitucionales para que cada Legislador tenga la ley o la exposición de motivos que usted haga para proceder mañana o lo más pronto posible analizar esa situación. No podríamos entrar en este momento a votar sobre un asunto que desconocen los señores legisladores; le ruego, en tal caso, hacer alguna exposición de motivos y por Secretaría entregar la ley y todo esto a los señores legisladores para el día de mañana tratarlos también.------. . . . / .



EL H. PEREZ INTRIAGO: Si usted me permite, señor Presidente, es tan corto el primer punto que me he permitido plantear, que sólo con la lectura de la Ordenanza que fue declarada por el Tribunal de Carantías Constitucionales como inconstitucional, decretando o declarando en esa forma la suspensión con la parte resolutiva de esa suspensión y de conformidad con el artículo pertinente de la Constitución, yo creo que esto sería más que suficiente para que el Congreso o el Plenario lo pudiera resolver, por que no es sino ratificar algo que ya el Tribunal en el Registro Oficial .--EL SENOR PRESIDENTE: Sí porque en este caso el Congreso puede ratificar o rectificarse. Yo si le rogaria, en tal caso, que ha ga llegar a los señores legisladores la ley a través de Secretaría para el día de mañana, ya con conocimiento, proceder a votar. EL H. PEREZ INTRIAGO: Y respecto, señor Presidente, al punto de la amnistía podríamos...---------EL SEÑOR PRESIDENTE: Mañana vamos... si hay la posibilidad el día de mañana de tratarse. - Diputado Molina. ---------EL H. MOLINA MONTALVO: Señor Presidente: la prensa, el País y la televisión han informado de un hecho que no deberíamos noso tros soslayar, respecto de un verdadero atentado contra la salud pública que parece se está ejercitando aquí por efecto de la ano ria burocrática, me refiero, señor Presidente, al hecho de que yo no entiendo de medicina, usted sí, pero la carencia de la in sulina que es como el oxígeno para los diabéticos, parece que es tá creando problemas muy serios. En virtud de esto, señor Presi dente, ruego a usted que se sirva ordenar que por Secretaria se oficie al señor Ministro y Director Nacional de Salud, para que informen qué de verdad hay sobre que existen en los hospitales y casas asistenciales ecuatorianos en coma diabético; y que inme-diatamente esa documentación y ese informe se ponga en conoci -miento de la Comisión de Investigación del Congreso; y además, a través de la prensa, rogaría que se sirvan, si es que existen víctimas de este asunto, poner en conocimiento del Congreso a través de la Comisión los casos concretos, porque no es posible que por efectos de la anoria burocrática o de lo que sea la salud del pueblo ecuatoriano se vea de semejante forma amenazada, porque de haber responsables algunos tendrán que irse a la casa

树十

a la cárcel. Gracias, señor Presidente.-----EL SEÑOR PRESIDENTE: Tomarenos en cuenta la preocupación de us Diputado Palacios .-----EL H. PALACIOS MOSALVE: Señor Presidente: con todo respeto a su Señoría, los legisladores de la Provincia del Azuay y de la Provincia de Tungurahua, como usted bien lo conoce y desde hace mucho tiempo, venimos gestionando de su Señoría, que se coloque en el Orden del Día el proyecto de electrificación rural que be neficiaría enormemente a las Provincias de Azuay, Cañar, Morona Santiago y de Tungurahua, así como a la parte de la Península de Santa Elena, y además también se beneficiarían las Provin -cias de Loja y El Oro. Existiendo ya un acuerdo entre los legis ladores de las diferentes provincias y como esto ha servido de comidilla, señor Presidente, para nuevos diputados que vendrán acá el 10 de agosto a tomar la bandera -dizqué- de este proyecto que ha sido fruto de nuestro trabajo, de nuestra coordinación en este Congreso Nacional y en el cual también están involucrados legisladores de su partido Concentración de Fuerzas Populares, le pido, señor Presidente, de la forma más comedida, de ser posible para el día de mañana pasar ya al segundo debate de este proyecto que ha sido tan publicitado y tan tomado como mu letilla en la campaña electoral que finalizó el día domingo. Co medidamente, señor Presidente, le pedimos este favor. Gracías, seño Presidente.----EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome en cuenta, señor Secretario, para el Orden del Día de mañana. -----EL SENOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.------EL SENOR PRESIDENTE: Diputado Plaza Verduga. -----EL H. PLAZA VERDUGA: Señor Presidente: desde hace algún tiempo, vengo solicitando que se incluya en el Orden del Día el proyecto para adjudicar tierras a los moradores de la Ciudadela Assad Bucaram de Milagro, que pido, señor Presidente, que en el Orden del Día de mañana se haga constar tal proyecto, por cuanto está presentado desde el mes de diciembre de 1985. Además, por efectos de la temporada invernal, los moradores de esta ciu dadela viven en una situación desastrosa, pues se ha inundado -

.../.



las tierras que ocupan, pues son bajas en relación a las demás tierras de Milagro. Nada más, señor Presidente .------EL SENOR PRESIDENTE: No existiendo más observaciones... Honora ble Cobo, y entramos al primer punto del Orden del Día .-----EL H. COBO BARONA: Señor Presidente: muchas gracias, iba a to car el mismo tópico que ya ha sido mencionado por el señor Dipu tado Palacios, para rogar a su Señoría, señor Presidente, que se ponga para primer debate el día de mañana, con todo comedi miento, el proyecto que, dando fondos a los consejos provinciales del País, permitirá que se beneficien todos los pueblos del Ecuador en cuanto tiene relación con la electrificación rural y que está para primer debate; ahí se beneficiarán también, señor Presidente, todos aquellos pueblos que todavía no están acogi dos al sistema nacional interconectado; quiero remarcar en el hecho de que los pueblos de Loja, El Oro y la Provincia de Santa Elena también son beneficiarios de este proyecto, al cual hemos llegado en consenso para primer debate, conjuntamente con los señores legisladores de varias provincias del País. Por ma nera, señor Presidente, que también me hago eco, entonces, de lo pedido por el Diputado Palacios, encareciendo a su Señoría que para el día de mañana se ponga en el orden pertinente, se-nor Presidente. Gracias.-----EL SEÑOR PRESIDENTE: . Así se hará, Honorable. Proceda a dar lectura al primer punto, señor Secretario.------

#### - III -

.../.

11/2/

EL SENOR PRESIDENTE: Señor Secretario: proceda a leer artículo por artículo, y luego los Considerandos para ver si existen ob EL SENOR SECRETARIO: Si, señor Presidente. "Artículo 1º:- Se establece el sistema de escalafón para todos los médicos que e jercen legalmente la profesión en el País". Hasta aquí el Ar tículo primero del proyecto, señor Presidente.-------EL SENOR PRESIDENTE: ¿Observaciones?. No existen. El siguien EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo 22.- Se exceptúan de esta Ley los profesionales médicos de carrera de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, que rigen su acti vidad con sujeción a lo estipulado en leyes especiales, mien -tras presten sus servicios en estas instituciones". Hasta aquí el Artículo dos del proyecto, señor Presidente.------EL SENOR PRESIDENTE: ¿Observaciones?. No existen. El siguien EL SENOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo 3º.- Pa ra efectos de esta Ley, el Estado ecuatoriano reconoce las siguientes áreas médicas: a) Administración, Prevención y Fomen to de la Salud; y, b) Curación y Recuperación de la Salud". Has ta aquí el Artículo tres del proyecto, señor Presidente .-----EL SENOR PRESIDENTE: ¿En consideración?. No existen observa ciones. El siguiente. EL SENOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo 4º.- Se reconocen los siguientes títulos: a) Doctor en Medicina y Ciru gía, otorgado por universidades nacionales o extrajeras, debida mente legalizados y revalidados en el País; b) Especialistas de hecho o de derecho, conforme lo estipulado en la Ley y Reglamen to de la Federación Médica Ecuatoriana". Hasta aquí el Artículo cuarto del proyecto, señor Presidente.-----EL SENOR PRESIDENTE: No existen observaciones. El signiente .-EL SENOR SECRETARIO: S1, señor Presidente. "Articulo 52.- Es ta Ley ampara a los médicos facultados para ejercer legalmente la profesión en el País, de acuerdo a lo prescrito en el Código de Salud y la Ley de Federación Médica Ecuatoriana y que tra bajan bajo relación de dependencia en las instituciones del sector público y privado". Hasta aquí el Artículo quinto del pro-



yecto, señor Presidente.-----EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Observaciones? No existen. El siguien-EL SENOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Capítulo 2º De las Categorías Escalafonarias. Artículo 6º .- Para el área de Administración, Prevención y Fomento se establecen las siguientes categorías escalafonarias: Médico l: médico en cumplimien to del año de medicatura rural. Médico 2: médico en período de formación y entrenamiento en el campo de la salud pública en cualquiera de las Universidades Ecuatorianas, en puestos gana dos por concurso organizado por los colegios médicos provincia les, y con participación obligatoria de las universidades y el Ministerio de Salud Pública. Médico 3: médicos especialistas en Salud Pública, Epidemiología, Nutrición o áreas conexas con menos de tres años de ejercicio como tales, en períodos de deven gación de beca o graduado en el extranjero que concursa para llenar los cargos no ocupados por los anteriores médicos. Médi co 4: médicos especialistas en Salud Pública, Epidemiología, -Nutrición o áreas conexas con más de tres y menos de seis años de ejercicio como especialista y con experiencia probada ante los colegios médicos en dos o más de las siguientes labores; a) Dirección, administración, supervisión de tareas médico-adminis trativas; b) Programación y diseño de estudios o investigacio nes de cualquier tópico de la especialidad; c) Normatización y supervisión de campaña de salud pública; y, e) Participación en la organización de servicios médicos de salud en provincias acuerdo con las normas nacionales. Médico 5: especialistas Salud Pública, Nutrición, Epidemiología o áreas conexas con más de seis años y menos de diez como tales, con experiencia probada ante los colegios médicos en una o más de las siguientes laa) Planificación y dirección de programas de Salud Pú blica; b) Programación, diseño y ejecución de estudios o investigaciones para desarrollar planes nacionales de salud; e) Evaluación de la eficiencia de los planes de salud pública; d) Ase soría sobre las actividades a su cargo a otras instituciones. Médico 6: especialistas en Salud Pública, Nutrición, Epidemiolo . . . . / .

则

gía, o áreas conexas con más de diez años y menos de quince como tales y con experiencia probada ante los colegios médicos, en una o más de las siguientes labores: a) Planificación y dirección de programas de recuperación, prevención y fomento de la salud a nivel provincial; b) Coordinación de actividades de saneamiento ambiental con otros organismos provinciales; y, e) Supervisión de actividades económico-financieras de los servicios de salud de la provincia". Hasta aquí el Artículo sexto del proyecto, señor Presidente.-----EL SENOR PRESIDENTE: ¿Observaciones?. No existen. El siguien te artículo, señor Secretario.------EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo 7º.- Pa ra el área de curación y recuperación de la salud se establecen las categorías de: a) Médico General; b) Especialista .- Es Mé dico General aquel que ha terminado su carrera en cualquiera de las universidades del País o del extranjero, facultado para ejercer legalmente en el País y que no opta por el régimen de re sidencias. Es médico especialista aquel que cumple con todos los requisitos estipulados en el Reglamento de Concursos y Titu los vigentes". Hasta aquí el Artículo séptimo del proyecto, se ñor Presidente.-----EL SENOR PRESIDENTE: No existen observaciones. Proceda a dar lectura al siguiente,-----EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo 82.- Pa ra el Médico Ceneral se establecen dos categorías escalafona -rias: a) Médico Residente; b) Médico General .-----EL SENOR PRESIDENTE: No existen observaciones, proceda a dar lectura al siguiente.-----EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo 9º.- Pa ra el Médico Residente se establecen las siguientes subcatego rías escalafonarias: Residente 1: Médico que al término de la medicatura rural opta legalmente por una residencia rotativa programada de postgrado en un centro de salud, hospital u hospi tal cantonal por el tiempo de un año. Residente 2: Médico de la categoría anterior, legalmente promovido a un hospital provin cial, en donde se dedica a una de las especialidades básicas por el tiempo de uno a dos años. Al cabo del primer año, puede . . . / .

WY\_

concursar de acuerdo con el Reglamento de la Federación Médica para optar por uno de los niveles superiores; si no gana en esta primera oportunidad, puede participar también al terminar el segundo año; si falla también en esta ocasión, ya no puede: intervenir en este tipo de concursos, pero se le reconoce como Mé dico General 2. Residente 3A: Médico de la categoría anterior, que gana concurso de oposición y merecimientos que cursa el pri mer año de residencia en las modalidades de postgrado, residencia programada o residencia asistencial en Quito, Guayaquil, -Cuenca y Loja, y otras ciudades donde se establecieren. Residente 3B: Médico legalmente promovido a la categoría inmediata superior luego de un año de trabajo como residente en las modalidades de postgrado y residencias programadas. Al médico que culminó su segundo año de residencia asistencial, se le reconoce como Médico General 3 o puede optar por la especialidad de hecho por la vía de los cinco años". Hasta aquí el Artículo nove no del proyecto, señor Presidente. ------EL SEÑOR PRESIDENTE: No existen observaciones. Proceda a dar lectura al siguiente.----EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 10º.- Para el Médico General se reconocen las siguientes subcategorías escalafonarias: Médi co General 1: Médico que al término de la medicatura rural no opta por el régimen de residencias, con menos de cuatro años de experiencia profesional y que realiza labores de medicina general y de cirugía menor. Médico General 2A: médico Residente 2: que no se promocionó a la categoría 3A; b) Médico General con cuatro años de ejercicio en la categoría previa y que durante este lapso asistió a un Congreso Médico y presentó como autor o un trabajo de investigación o publicó sus resultados o una monografía o una revisión bibliográfica en una revista ca lificada (1) del País o del extranjero. Médico General 3: Médico Residente Asistencial que terminó el nivel 3B; b) Médico General con cuatro años de ejercicio en la categoría previa y que durante este lapso asistió a un Congreso Médico y presentó como actor o coautor un trabajo de investigación y publicó sus resultados o una monografía o una revisión bibliográfica en una revista calificada del País o del extrajero. Médico Gene -. . . / . .

MIL

ral con cuatro años de ejercicio en la categoría previa y que durante este lapso asistió a un Congreso Médico y presentó como actor o coautor un trabajo de investigación y publicó sus resul tados o una monografía o una revisión bibliográfica en una re vista calificada del País o del extrajero. Médico General 5: -Médico General con cuatro años de ejercicio en la categoría pre via y que durante este lapso asistió a un Congreso Médico y pre sentó como actor o coautor un trabajo de investigación y/o publi ció sus resultados o una monografía o una revisión bibliográfica en una revista calificada del País o del extranjero". Hasta aquí el Artículo décimo del proyecto, señor Presidente .-----EL SENOR PRESIDENTE: No existen observaciones. Proceda a dar lectura al siguiente.-----EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo 11º .- Pa ra los médicos especialistas se establecen las siguientes categorías escalafonarias: Médico Especialista IA: Médico que ha concluído su programa de formación y entrenamiento, que se encuentra en período de devengación de becas de acuerdo con normas legales pertinentes. Este profesional podrá intervenir en concurso de oposición y merecimientos para optar por la plaza definitiva siempre y cuando sea en la misma institución la cual devenga su beca. Médico Especialista lB: Profesional con menos de cinco años de ejercicio en la especialidad, que ga nó el concurso respectivo de oposición y merecimientos y que ba jo relación de dependencia ejecuta labores inherentes a la misma en cualquier servicio de salud del sector público o privado. Médico Especialista 2: Profesional con cinco años de ejercicio en la categoría anterior y que durante este lapso asistió a un Congreso de su especialidad, presentó sus resultados o una mono grafía o una revisión bibliográfica sobre temas relacionados con su especialidad en una revista calificada del País o del ex Médico Especialista 3: Profesional con cinco años de ejercicio en la categoría anterior y que durante este lapso asistió a un Congreso de su especialidad, presentó y publicó sus resultados o una monografía o una revisión bibliográfica sobre temas relacionados con su especialidad en una revista califica-. . . / .



da del País o del extranjero". Hasta aquí el Artículo onceavo del proyecto, señor Presidente .-----EL SENOR PRESIDENTE: No existen observaciones. Proceda a dar EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo 12º .- En las dos áreas reconocidas todos los cargos que impliquen respon sabilidad a nivel de Jefaturas de Sección, Servicio o Departamen tos se llenarán mediante concurso de acuerdo con el Reglamento respectivo. Se exceptúan de esta obligación aquellos cargos ex presamente considerados como de libre remoción". Hasta aquí el Artículo doceavo del proyecto, señor Presidente. -------EL SEÑOR PRESIDENTE: No existe observación alguna. Proceda a dar lectura al siguientes. EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo 13º.- En el área de administración, prevención y fomento de salud, los cargos de: a) Director de Dispensarios o Centros de Salud de pequeña y mediana magnitud serán desempeñados por médicos espe cialistas de la categoría 3 en adelante; b) Director de Dispensarios o Centros de Salud de gran magnitud, Centro de Salud, -Hospital, Hospital Cantonal, Provincial, Jefe de Sección, Pro gramación, Evaluación, Supervisión o equivalentes, serán desempeñados por médicos especialistas de la categoría 4 en adelante; c) Director de Hospital Provincial de gran magnitud, Hospital de Especialidades, Director Provincial de Salud, Jefatura de -Control de Estupefacientes, Director de Malaria y Subdirector del Instituto Nacional de Higiene o equivalente, serán desempeñados por los médicos de la categoría 5 y 6; d) Director del -Instituto Nacional de Higiene, Director de Salud, Director Gene ral de Salud, Jefe de Divisiones Nacionales o equivalentes, serán desempeñados por médicos de la categoría 6". Hasta aquí el Articulo treceavo del proyecto, señor Presidente.------EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo. No hay ob servaciones. Proceda a dar lectura al siguiente .------EL SENOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo 14º.- En el área de curación y recuperación de la salud los cargos de a) Jefe de Residentes en Hospital Provincial, será desempeñado por .../.



médico que terminó el segundo año de la Categoría 2; b) Jefe de Residentes en Hospitales de mayor complejidad por médicos que culminaron la categoría 3B en caso de residencia asistencial, y categoría 3C en las otras modalidades; c) En los servicios que no son de especialidad y que requieran de Jefaturas, éstas po-drán ser desempeñadas por médicos generales de la categoría 4 enadelante; d) Jefes de Servicios Especializados por máritos es peciales en la materia de la categoría 2; e) Jefes de Departa mentos Especializados por médicos especialistas en la materia de la categoría 3. Quienes han detentado Jefaturas de Servicio o departamento podrán ejercer los cargos de Director de Hospi tal Provincial de especialidad o de especialidades". Hasta a quí el Artículo catorceavo del proyecto, señor Presidente .----EL SENOR PRESIDENTE: ¿Observaciones al Artículo catorce? No e xisten. Proceda a dar lectura al siguiente.-------EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo 15º .- -Los congresos válidos para promoción y que recibirán puntaje, deberán ser auspiciados por dos o más de las siguientes institu ciones: Universidades nacionales o extranjeras; Federación Mé dica Ecuatoriana; Colegios Médicos provinciales, Academia Ecuatoriana de Medicina y Sociedades Científicas legalmente constituidas". Hasta aquí el Artículo quince del Proyecto, señor Pre sidente. EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Observaciones al artículo? No existen. Proceda a dar lectura al siguiente.------EL SENOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo 16º .-Son revistas calificadas para efectos de la presente ley, las siguientes: a) Revista de la Federación Médica Ecuatoriana; b) Revista de los Colegios Médicos provinciales; c) Revista de las o auspiciadas por las Facultades de Medicina de las universidades del País; d) Revista de las Sociedades Cientificas legalmen te constituidas; e) Revista Médica del o auspiciadas por el Ministerio de Salud Pública e Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; f) Revistas de Sociedades Científicas extranjeras, de organismos internacionales que consten en el index médicos". Hasta aquí el Artículo dieciséis del proyecto, señor Presiden-

. . . / .

Med

EL SENOR PRESIDENTE: No existe ninguna observación. Proceda a dar lectura al siguiente.-----EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo 17. Es un trabajo de investigación aquel que se refiere a cualquier tó pico de la medicina general y en el cual se reconocen, al menos los siguientes aspectos: instrucción, hipótesis implícita y ex plicita, material y métodos, resultados, difusión y bibliogra fía". Hasta aquí el Artículo diecisiete del proyecto, señor -EL SEÑOR PRESIDENTE: No existe ninguna observación. Proceda a dar lectura al siguiente.-----EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo 18º.- Es una revisión bibliográfica aquella que se refiere a cualquier tópico o subtópico de la medicina, que incluye durante el desarrollo del texto los números correspondientes a la bibliogra fía auscultada, los cuales están ordenados de acuerdo con el or den del consulta o en orden alfabético. Debe contener un minimo de quince referencias, de las cuales, al menos diez, serán o bligatoriamente tomadas de revistas nacionales o extranjeras". Hasta aquí el Artículo dieciocho del proyecto, señor Presidente. EL SENOR PRESIDENTE: No existe ninguna observación. Proceda a EL SEÑOR SECRETARIO: 'Sí, señor Presidente. "Artículo 19º.- Es una monografía el tratado especial y completo de un capítulo de la ciencia médica con el respectivo respaldo bibliográfico y que tiene una extensión superior a la de una revisión bibliográ fica, pues intenta agotar el tema al que se refiere". Hasta a quí el Artículo diecinueve del proyecto, señor Presidente.----EL SENOR PRESIDENTE: No existe observación alguna. El siguien EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo 202.- El tiempo de ejercicio como especialista de derecho, se contabiliza a partir de la obtención del título respectivo o equivalente en el País o en el extranjero y de su reconocimiento por parte del Colegio Médico provincial; y como especialista de hecho, a partir del reconocimiento otorgado por el Colegio Médico Provin . . .√.



cial". Hasta aquí el Artículo veinte del proyecto, señor Presi EL SENOR PRESIDENTE: No existe observación alguna. Proceda a dar lectura al siguiente.-----ELSENOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo 212.- Las entidades empleadoras darán las facilidades para que los profesionales médicos puedan asistir a los congresos médicos y cur sos de especialización, actualización o perfeccionamiento, concediendo el permiso, viáticos y comisión de servicios con derecho al sueldo integro por el tiempo que dure el evento". Hasta aquí el Artículo veintiuno del Capítulo Segundo del proyecto, señor Presidente. EL SENOR PRESIDENTE: No existe observación alguna. Proceda a dar lectura. Perdón, Diputado Castillo.-----EL H. CASTILLO VIVANCO: Debe calificarse qué tipo de curso o qué tipo de eventos, porque la entidad que concede trabajo a un médico debe estar en la posibilidad de calificar esto; de otra manera, a través de la organización médica nacional podrían es tar creando infinidad de eventos y los médicos tendrían derecho a toda esta serie de garantías que no las tienen otros profesio nales. Yo creo, señor Presidente, que la legislación debe hacerse con sentido nacional y no sólo de determinado sector pro fesionales. -------EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda a dar lectura al siguiente .----EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Capítulo III.- De las Remuneraciones. Artículo 22º.- Las remuneraciones de los médicos en las diferentes categorías contemplarán: sueldo de ba se, beneficios de ley, bonificaciones estipuladas en la presente ley y bonificaciones especiales obtenidas a través de contra tos colectivos o acuerdos y convenios entre las partes". Hasta aquí el Artículo veintidos del proyecto, señor Presidente .----No existe observación alguna. Proceda a EL SENOR PRESIDENTE: dar lectura al siguiente .------Sí, señor Presidente. "Artículo 23º.-... EL SENOR SECRETARIO: Diputado Castillo .-----EL SENOR PRESIDENTE: EL H. CASTILLO VIVANCO: Como observación, para que la Comisión lo analice: no es posible establecer un sistema de remuneración ....



especial para cada tipo de profesionales; tiene que existir un sistema de remuneración nacional. Este tipo de legislación sec torialista dedicado a cada sector va a conducir a un verdadero caos en las remuneraciones en el País; además, es necesario que se considere el capítulo correspondiente a la salud, de la Cons titución de la República y los principios que en orden a socializar la medicina están preconizados en la Constitución de la -República.-----EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esas observaciones, el siguiente ar ticulo. -----EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo 23º.- El sueldo de base para cada una de las categorías corresponde a: a) Cuarenta horas semanales para los médicos rurales, todos los médicos residentes y todos los profesionales expresamente nom brados o contratados para cumplir dicha jornada de trabajo, par ticularmente en el área administrativa; b) Veinte horas a la se mana para todos los médicos generales o especialistas que presten sus servicios en instituciones delsector público o privado". Hasta aquí el Artículo veintitres del proyecto, señor Presiden-EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Castillo .-----EL H. CASTILLO VIVANCO: El literal b), como observación, que se suprima. No es posible, señor Presidente, que se establezca este tipo de privilegios, en segundo lugar, que la Comisión estudie la posibilidad de, en esta ley, establecer la prohibición del pluriempleo en materia médica, porque es verdaderamente calamitosa la situación con profesionales médicos que tienen hasta tres y cuatro ingresos diferentes, mientras hay médicos que no pueden conseguir un puesto de trabajo, señor Presidente.----EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esas observaciones, proceda a dar lec tura al siguientes.------EL SENOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo 24º .- Se establece los siguientes sueldos base en equivalentes minimos vitales por la jornada que se indica en cada caso: a) Médico -Rural: 2.0 M.V. por cuarenta horas semanales; b) Médico Sanita rio 1: 2.25 a 2.50 M.V. horas semanales, según año que cursa,



EL SEÑOR PRESIDENTE: Perdón, señor Secretario, un momento. --"MS" es Médico Salubrista, "MG", Médico General; "ME", Médico -Especialista; "MR", Médico Rural.-----EL SEÑOR SECRETARIO: ¿M.V.", señor Presidente?.-----EL SENOR PRESIDENTE: ¿Perdon?.-----EL SENOR SECRETARIO: "M.V.".-----EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿"M...?.-----"V" dentilabial .----EL SEÑOR SECRETARIO: EL SEÑOR PRESIDENTE: No, M.V. es mínimo vital .-----EL SENOR SECRETARIO: ¿Mínimo vital? Repito, señor Presidente, entonces. EL SENOR PRESIDENTE: Continúe así como está en el proyecto que ya los legisladores tienen conocimiento.------EL SENOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "c) Médico Salubris ta 2, 2.75 minimo vital por veinte horas semanales; d) Médico -Salubrista 3, 3.00 minimo vital por veinte horas semanales; e) Médico Salubrista 4, 3.25 mínimo vital por veinte horas semana les; f) Médico Salubrista 5, 3.50 minimo vital por veinte boras semanales; g) Médico Sanitario 6, 3.75 minimo vital por veinte horas semanales. A) Médico General 1, 2.30 mínimo vital por veinte horas semanales; B) Médico General 2, 2.50 minimo vital por veinte horas semanales; C) Médico General 3, 2.75 minimo vi tal por veinte horas semanales; D) Médico General 4, 3.00 minimo vital por veinte horas semanales; E) Médico General 5, 3,25 mínimo vital por veinte horas semanales. A) Médico Rural 1, -2.10 minimo vital por cuarenta horas semanales; B) Médico Rural 2, 2.20 minimo vital por cuarenta horas semanales; C) Médico Ru ral 3A, 2.30 minimo vital por cuarenta; D) Médico Rural 3B, 2.40 mínimo vital por cuatenta horas semanales; E) Médico Rural 30, 2.50 minimo vital por cuarenta horas semanales. A) Médico Espe cialista 1A: 2.75 minimo vital por veinte horas semanales. Médico Especialista 1B: 3.15, mínimo vital por veinte horas se C) Médico Especialista 2: 3.45, mínimo vital por vein te horas semanales. D) Médico Especialista 3: 3.75, mínimo vi tal por veinte horas semanales". Hasta aquí el Artículo veinti cuatro, señor Presidente .----

YAS

EL SEÑOR PRESIDENTE: Una pequeña aclaración: médico rural está al comienzo, "MR" es médico residente. ¿Observaciones?, Di putado Castillo .----EL H. CASTILLO VIVANCO: Señor Presidente: valga la oportuni dad para insistir sobre la necesidad de que este Plenario trate en segundo debate un proyecto de ley que estuvo tratándose en mil novecientos ochenta y cuatro con el informe correspondiente de comisión, que se denomina "Sistema Unitario de Remuneración del Sector Público". Yo presento como observación concreta, que este articulo se suprima y se piense en un sistema de remuneración que no establezca discrimen entre las distintas profesiones, ya que podría suceder, señor Presidente, que mañana ven gan aquí los médicos veterinarios, vengan los ingenieros civiles, vengan los abogados, vengan los miembros de distintas profesiones a pedir también el establecimiento de este tipo de ta blas, quizá con mayores privilegios inclusive, con lo cual esta ríamos caotizando tanto la administración pública como el siste ma de remuneraciones que en forma unitaria debe existir en EL SEÑOR PRESIDENTE: Acoja esa observación .-----EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente .-----EL SENOR PRESIDENTE: Debo indicar que cada una de las Leyes de los profesionales en el País se las ha estado tratando en sus escalafones; tendríamos que recoger todo para llegar a hacer u na tabla general, y ante todo es muy dificil, muy dificil porque en los médicos hay médicos residentes uno, dos, tres, de acuerdo a los años; hay médicos especialistas, médicos generales, mé dicos salubristas, prácticamente es diferente los escalafones. Recoja esas observaciones, señor Secretario, y proceda a dar 🗕 lectura al siguiente artículo.------EL SENOR SECRETARIO: Si, señor Presidente. "Artículo 25º .- Pa ra el pago de cada hora que se agregue a la jornada de 4 horas diarias de trabajo, se dividirá el sueldo de base para cuatro y se pagarán del siguiente modo: Quinta hora 100% del cuociente; Sexta hora 80% del cuociente; Séptima hora 60% del cuociente ; Octava hora 40% del cucciente. Ejemplo: Sueldo base S/ 16.000.00 . . . . / .



dividido para 4 igual 4.000; Quinta hora más 4.000.00 igual -100%; Sexta hora más 3.200.00 igual 80%; Séptima hora más 2.400.00 igual 60%; Octava hora más 1.600.00 igual 40%; Total por ocho horas igual S/. 27.000.00". Hasta aquí el Artículo veinticinco del proyecto, señor Presidente.------EL SENOR PRESIDENTE: Diputado Castillo .-----EL H. CASTILLO VIVANCO: La jornada de trabajo en el País, se nor Presidente, es de ocho horas, cuarenta horas semanales. Yo conozco a prestigiosos médicos empresarios en este País, que se rasgaron las vestiduras cuando se aprobó en este Congreso las cuarenta horas; pero parece que para los médicos ya no van a regir las cuarenta horas sino las veinte horas, y así vamos poco a poco generando el caos en el sistema de remuneraciones y creando privilegios que yo considero inconvenientes, señor -EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda a dar lectura al siguiente articu EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo 26º.- Pa ra el pago de cada hora que se agrega a la jornada de 20 ó 40 horas semanales (horas extras) se procederá del siguiente modo: dividir el sueldo de base para 80 ó 160 según las horas de jornada mensual y se pagará del siguiente modo: De 1 a 20 horas extras el 100% del valor hora; De 21 a 40 horas extras el 80% del valor hora; De 41 a 60 horas extras el 60% del valor hora; de 61 a 80 horas extras el 40% del valor hora; De 81 o más horas extras el 20% del valor hora. Ejemplo: Médico Residente con cuarenta horas a la semana de trabajo y sueldo mensual de S/. 16.000.00 y que trabajó 320 horas en un mes: S/. 16.000.00 dividido para (40x4) igual S/. 100 valor hora extra; 320 - 160 igual 160 horas extras; 20 por 100 igual 2.000; 20 por 80 igual 1.600; 20 por 60 igual 1.200; 20 por 40 igual 800; 80 por 20 i Total Horas Extras: 160, equivalente a S/. 7.200 gual 1.600. (pago total por horas extras)". Hasta aquí el Artículo veintiséis del Capítulo Tercero del proyecto, señor Presidente.----EL SENOR PRESIDENTE: No hay observaciones. Parece que es muy poco la hora extra a cien sucres. Proceda a dar lectura al si guiente articulo.-----. . . / . .



EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente, "Capítulo IV.- De las Bonificaciones. Artículo 27.- Se establece como bonificación básica la equivalente al 5% del salario mínimo vital". Has ta aquí el Artículo veintisiete del Capítulo Cuarto del proyecto, señor Presidente.-----EL SENOR PRESIDENTE: No existen observaciones. El siguiente .-EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo 28º.- Pa ra todas las categorías se reconocerá el pago obligatorio de bo nificaciones por los siguientes conceptos: a) Riesgo de trabajo; b) Preparación académica; c) Responsabilidad; d) Area geo gráfica de trabajo; e) Docencia". Hasta aquí el Artículo veintiocho del proyecto, señor Presidente.-----EL SENOR PRESIDENTE: Diputado Castillo .-----EL H. CASTILLO VIVANCO: Las bonificaciones especiales que se reconocen en el sistema de remuneración de los servidores públi cos son las siguientes: representación, ubicación geográfica, residencia. La inclusión de estas nuevas bonificaciones, inclu sive la del literal e), sobre docencia, me parece verdaderamente un privilegio muy especial, dado que quienes ejercen la docencia son justamente aquellos que tienen un ingreso adicional al ingreso que están percibiendo ya sea como médicos en un hospital o en el Seguro Social, etcétera. De manera, señor Presidente, esto tiene reverse en función de los intereses del País y la necesidad de unificar el sistema de remuneraciones.-----EL SENOR PRESIDENTE: Con esa observación, pase a dar lectura al siguiente artículo.-----EL SENOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo 292.- -Las bonificaciones consignadas en el artículo anterior se sumarán a la remuneración de base estipulada para cada categoría o subcategoría escalafonaria". Hasta aquí el Artículo veintinueve del proyecto, señor Presidente. ------No hay observaciones. El siguiente .----EL SEÑOR PRESIDENTE: "Articulo 30° .- El EL SENOR SECRETARIO: Si, señor Presidente. riesgo de trabajo se califica en las siguientes categorías: --Riesgo 1: Viajar a zonas que se consideren malsanas; Riesgo 2: Realizar guardias obligatorias una vez superada la etapa de re sidencia; Riesgo 3: Trabajar como médico de planta en servicio 



de emergencia, quirófanos, terapia intensiva, patología, labora torio clinico y medicina general; Riesgo 4: Trabajar como medico de planta en Rayos X, radioterapía y medicina nuclear". Has ta aquí el Artículo treinta del proyecto, señor Presidente .----EL SENOR PRESIDENTE: ¿Alguna observación? No existe. El si -guiente articulo. ------EL SENOR SECRETARIO: S1, señor Presidente. "Artículo 31º.- Para los riesgos anteriores se establece el pago de bonificaciones del modo que se indica a continuación: Riesgo I = + 2 bonifica ciones básicas; Riesgo 2 = + 2 bonificaciones básicas; Riesgo 3 = + 3 bonificaciones básicas; Riesgo 4 = + 4 bonificaciones básicas". Hasta aquí el Artículo treinta y uno del proyecto, se nor Presidente. EL SENOR PRESIDENTE: ¿No hay observaciones? El siguiente .----EL SEROR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo 32º.- Pa ra calificar la preparación académica se tomará en cuenta el li teral pertinente del capítulo que se refiere a tabulación del puntaje de merecimientos del Reglamento Unico de Concursos vigente. Los documentos probatorios deberán presentarse en los colegios médicos respectivos y archivarse, de acuerdo con lo dispuesto en el reglamento". Hasta aquí el Artículo treinta y dos del proyecto, señor Presidente.------------EL SENOR PRESIDENTE: . No hay observaciones. Proceda a dar lectura al siguiente.------EL SENOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo 33º.- Pa ra el pago de la bonificación por preparación académica se reco nocen los siguientes grupos: 1) Médico con puntaje académico inferior a nueve puntos; 2) Médico con puntaje académico de diez a diecinueve puntos; 3) Médico con puntaje académico de veinte a veintinueve puntos; 4) Médico con puntaje académico de treinta a treinta y nueve puntos; 5) Médico con puntaje académico su perior a cuarenta puntos". Hasta aquí el Artículo treinta y tres del proyecto, señor Presidente. EL SENOR PRESIDENTE: No existen observaciones. Proceda a dar lectura al siguiente.------EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Articulo 34º.- El pago para lo estipulado en el artículo anterior será del signion . . . / .



te modo: Crupo 2 = + bonificación básica; Grupo 3 = + dos bonificaciones básicas; Grupo 4 = + 3 bonificaciones básicas; Grupo 5 = + cuatro bonificaciones básicas". Hasta aquí el Artículo treinta y cuatro del proyecto, señor Presidente .-----EL SEÑOR PRESIDENTE: No hay observaciones. Proceda a dar lectura al siguiente. EL SENOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo 35º.- Pa ra el pago de bonificaciones por responsabilidad se reconocen los siguientes cargos administrativos y recibirán la bonifica-ción que se indican: 1. Director de Centro de Salud o Dispensa rio: 3BB; 2. Director de Centro de Salud Hospital: 4BB; 3. Di rector de Hospital Cantonal: 5BB; 4. Jefe de Sección o equiva lente en Dirección Provincial o Ministerio de Salud Pública:6BB; 5. Director Hospital Provincial: 10BB; 6. Director de Hospital Regional o de Especializados: 12BB; 7. Jefe de Departamento, o División Nacional: 14BB; 8. Jefe de Servicio Hospitalario: 7BB; 9. Jefe de Departamento Hospitalario: 9BB. Hasta aquí el Artículo treinta y cinco del proyecto, señor Presidente. ------EL SEÑOR PRESIDENTE: No existen observaciones. Proceda a dar EL SENOR SECRETARIO: "Articulo 36º .- Para el pago de bonificaciones por el área geográfica en la cual trabaja el médico, se determinan las siguientes zonas: Zona A) Cantones de las provin cias de Azuay, Guayas y Pichincha 5BB...-----EL SEÑOR PRESIDENTE: Bonificaciones básicas es BB .-----EL SENOR SECRETARIO: ¿Perdón?.-----EL SENOR PRESIDENTE: Bonificaciones básicas es la terminología EL SENOR SECRETARIO: Ya, señor Presidente. "Zona A) Cantones de las provincias de Azuay, Guayas y Pichincha, 5 bonificacio nes básicas; B) Parroquias rurales de las provincias de Azuay , Guayas y Pichincha, 7 bonificaciones básicas; Zona C) Cantones de las provincias de Esmeraldas, Manabí, Los Ríos, El Oro, chi, Imbabura, Tungurahua, Bolivar, Chimborazo, Cañar, Loja y -Cotopaxi, 10 bonificaciones básicas; Zona D) Parroquias rurales de las provincias la zona C), 15 bonificaciones básicas; Zona

. . . . / .



E) Cantones de las provincias orientales y Galápagos, 25 bonifi caciones básicas; Zona F) Parroquias rurales de las provincias orientales y Calápagos, 35 bonificaciones básicas. Hasta aquí el Artículo treinta y seis del proyecto, señor Presidente .----EL SENOR PRESIDENTE: ¿Observaciones? No existen. Proceda a dar lectura al siguiente.-----EL SENOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo 37º.- Pa ra el pago de bonificaciones por la docencia universitaria se estipula lo siguiente: a) Profesor Auxiliar 2 bonificaciones básicas; b) Profesor Agregado 3 bonificaciones básicas; c) Profesor Principal 5 bonificaciones básicas; d) Publicación de un texto debidamente avalado por una facultad universitaria 30 bo nificaciones básicas, por una sola vez (no es reconocimiento mensual)". Hasta aquí el Artículo treinta y siete del proyecto, EL SENOR PRESIDENTE: No existen observaciones. El siguiente .-EL SENOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo 38º.- El médico tiene derecho a que se le reconozca el pago de un item de cada uno de los grupos consignados en los artículos del 30 al 37. En cada caso se considerará el que más le beneficie eco nómicamente". Hasta aquí el Artículo treinta y ocho del proyec to, señor Presidente.-----EL SEÑOR PRESIDENTE: . No existen observaciones. Proceda a dar lectura al siguiente.-----EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo 39º.- Al médico que ha llegado a la máxima categoría de su rama, se le reconocerá un incremento anual en su sueldo base, equivalente al 5% del que está estipulado". Hasta aquí el Artículo treinta y nueve del proyecto, señor Presidente.------EL SEROR PRESIDENTE: No existen observaciones. El siguiente .--EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo 40º.- Al comenzar cada año calendario, todas las instituciones empleadoras deben reajustar las remuneraciones de los médicos de acuerdo con lo estipulado en la presente Ley y su respectivo Regla-Hasta aquí el Artículo cuarenta del proyecto, señor -

.../.



EL SENOR PRESIDENTE: No existen observaciones. Proceda a dar lectura al siguiente.-----EL SENOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo 41º .- -Las instituciones que van a crear una plaza de trabajo para un médico deberán contar obligatoriamente con la Asesoría (documen to escrito) del Colegio Médico Provincial para determinar el ti po de profesional que necesiten de acuerdo con la complejidad de las funciones que desempeñará. Esto incluye también a los dispensarios anexos al Seguro Social Ecuatoriano, cuyos médicos también están protegidos por esta Ley". Hasta aquí el Artículo cuarenta y uno del proyecto, señor Presidente.-------EL SEÑOR PRESIDENTE: No existen observaciones. Proceda a dar lectura a las disposiciones transitorias.------EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Disposiciones tran sitorias: PRIMERA: Por esta ocasión y hasta que todos los médicos que actualmente ejercen la profesión en el País y están afi liados a los Colegios Médicos de la respectiva provincia sean incorporados al régimen escalafonario, se clasifican en las si guientes categorías: MEDICO II.- Los Profesionales de 1 a 6 años de graduados, hasta el 31 de diciembre de 1985. MEDICO III.-Los Profesionales de 7 a 12 años de graduados, hasta el 31 de diciembre de 1985. MEDICO IV.- Los Profesionales de 13 a 18 a ños de graduados, hasta el 31 de diciembre de 1985. MEDICO V.-Los Profesionales con 25 y más años de graduados. SEGUNDA: la finalidad de disponer en forma inmediata de cargos para médicos que se encuentran desempleados así como para las nuevas promociones, los profesionales que han cumplido el tiempo regla mentario con el número de imposición estipulada por el Institu to Ecuatoriano de Seguridad Social, deben acogerse a la jubila ción, percibiendo una pensión mensual equivalente a la remunera ción que le hubiere significado en los últimos 5 días en cali-dad de profesional según las categorías correspondientes y las horas diarias de trabajo que ha venido prestando en la entidad empleadora de acuerdo a la Tabla de Sueldos aprobada en esta -Ley, lo cual se verificará con el certificado de la fecha de inscripción del título en la Dirección Nacional de Salud o enlas dependencias de ésta y el certificado de la institución en. ...1.

pleadora. Tercera Disposición...-----EL SENOR PRESIDENTE: No hay observaciones. Continúe .-----EL SENOR SECRETARIO: "Tercera Disposición: Como la Federación Médica Ecuatoriana, autora del Proyecto que se pone a considera ción no cuenta con Técnicos en Materias Económicas y Presupuestarias, por esta vez será la Comisión Permanente de Presupuesto del Congreso Nacional, el Ministerio de Finanzas y Crédito Pú-blico y el Ministerio de Salud Pública quienes establezcan el financiamiento para la aplicación de esta Ley de Escalafón y -Sueldo de los médicos". Hasta aquí la tercera y última Disposi ción Transitoria, señor Presidente .-----------EL SENOR PRESIDENTE: No existiendo observaciones y habiendo e xistido observaciones en algunos artículos, señor Secretario, ~ proceda enviar a la Comisión de lo Social... Perdón, los consi-EL SENOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Los considerandos dicen así: "El Plenario de las Comisiones Legislativas, Considerando: Que es obligación del Estado Ecuatoriano reconocer los valores profesionales y académicos de los médicos del País; Que es deber del Estado Ecuatoriano garantizar la producción académica e incentivar la investigación científica, en especial las referentes a los grandes problemas de salud del País; es indispensable establecer un sistema de escalafón para quie nes ejercen las profesiones médicas en todas sus especialidades; Que es necesario reconocer en el ejercicio de la medicina numerosas situaciones de riesgo, las mismas que deben tomarse en cuenta al establecer las respectivas remuneraciones: En uso de sus atribuciones constitucionales, DECRETA: Dictar la presente Ley de Escalafón de los Profesionales Médicos del Ecuador". -- . Hasta aquí los considerandos, señor Presidente.--------EL SEÑOR PRESIDENTE: En vez de "Decreta", sería "expide la pre sente Ley". Honorable Chaves. -----EL H. CHAVES GUERRERO: Señor Presidente: Yo en ningún caso puedo oponerme a la intención de los médicos de aumentar sus re muneraciones; lo único que me preocupa es que la Comisión revise, recuerde el Articulo setenta y dos de la Constitución , .../.

. . . / .



por el cual no puede el Congreso Nacional expedir una Ley que aumente el gasto público, si es que no da el financiamiento correspondiente. Nada más, señor Presidente.--------EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Castillo .-----EL H. CASTILLO VIVANCO: Es necesario incluir, entre los considerandos, algo que tiene que ver fundamentalmente con la situación de la clase media; y es que existe un número crecido de 🗕 profesionales médicos en la desocupación, mientras hay un grupo reducido que ejerce pluriempleo verdaderamente escandaloso; que son capaces de ir dos horas al Seguro, y cobrar por cuarenta ho ras semanales, ir luego de ahf a una clínica particular, luego de ahí a la Universidad y luego de ahí a otros contratos y acti vidades. Esto no puede ser, señor Presidente, yo pienso que la comisión debe tomar en cuenta esta situación. Debe prohibirsem el pluriempleo, como de hecho está prohibido en la misma Consti tución de la República; y, en aplicación del Artículo cuarenta y uno de la Constitución de la República, debe esta ley también tomar en cuenta esto que estoy anotando. -----EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esas observaciones, envíe el proyecto a la Comisión de lo Social y Laboral. - Sírvase dar lectura al siguiente punto del Orden del Dia .-----

ARCHIV**IV** -

EL SENOR SECRETARIO: El segundo punto del Orden del Día dice: "Lectura del proyecto de Ley Reformatoria al Código de la Salud. Hasta aquí el segundo punto del Orden del Día, señor Presidente. EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda a dar lectura a los artículos .---EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo único.-Al título XIII y a continuación del Artículo 201, suprimase palabra ONEROSO de los Artículos ya aprobados y agréguese los siguientes Artículos al Registro Oficial Nº 396 de Diciembre 24 de 1982 al final del Artículo 1 y se mantenga la palabra DONA -CION: - En los casos de accidentes en que la muerte se produzca en un Centro Asistencial y que por Ley debe practicarse la au-topsia, es permisible la ablación de los órganos para fines de trasplante, por personal autorizado por los Bancos de Organos con autorización escrita del Director, siempre que el cadáver -

no hubiese sido reclamado por sus familiares para darle sepultu ra. - Los Establecimientos llamados Banco de Organos (Córneas, Riñones, Huesos, etc.) deberán llenar especiales requisitos aprobados por resolución del Ministerio de Salud Pública. - Para el Banco de Ojos del Ecuador Unidad Piloto del Ministerio de Salud Pública que funciona en el Hospital Guayaquil asígnese -2'000.000 de sucres del Presupuesto General del Estado para funcionamiento y operabilidad. - Solicítese al Presidente la República, expedir el Reglamento de esta Ley con sus enmiendas, y - Se adjunta un Proyecto del Reglamento como referencia". Hasta aquí el Artículo único del proyecto, señor Presidente .---EL SENOR PRESIDENTE: Creo que hay que enviar a la Comisión este proyecto para que numere los artículos. Quiero indicarles de que estas preocupaciones fueron hechas por el Director del -Banco de Ojos del Hospital Guayaquil. En lo que también se re laciona a otros órganos que pueden ser donados... o los cadáveres que no son identificados, mantenerlos en fresco, en caso de no ser reclamados, poder ocupar algunos de los órganos que ~ sean para salvar otras vidas. Proceda a dar lectura a los considerandos, señor Secretario, y envienos este proyecto si ya existe apoyo de algún Legislador.-----EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente: los considerandos dicen así: "EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS, CONSI-DERANDO: Que debido a la necesidad que había en el Ecuador, se legisló respecto a la Donación de Organos y Tejidos, Registro O ficial Nº 396 de Diciembre 24 de 1982 en la que se hizo la Ley Reformatoria al Código de Salud, en su Título XIII y a continua ción del Artículo 201 se añadieron los Artículos aprobados la Ley; Que en agosto 15 de 1980 se encargó al Ministerio de -Salud Pública, para que dicte el reglamento correspondiente que normatice el funcionamiento de los Bancos de Organos que funcio nen en el País capaces de realizar trasplantes de órganos del cuerpo humano; Que en especial el Ministerio de Salud Pública creó el Banco de Ojos del Ecuador, el mismo que ha realizado u na gran campaña de concientización dirigida al pueblo al favore cer a los de escasos recursos; Que esta legislación está inte-



resada en mejorar lo ya legislado y que en la práctica médica de órganos y al mismo tiempo normatizarlas para beneficio de la salud o para salvar la vida de otras personas, y En uso de sus atribuciones, expide y agrega las siguientes enmiendas: LEY RE FORMATORIA AL CODIGO DE SALUD". Hasta aquí los considerandos del proyecto, señor Presidente.-----ELSENOR PRESIDENTE: ¿Observaciones? Que se envie, entonces, a la respectiva Comisión el Proyecto, a la Comisión de los Social y Laboral. Proceda a dar lectura al siguiente punto del Orden

EL SENOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente: "Tercer punto del Orden del Día: Segundo debate del Proyecto de Ley de Creación del Cantón Colimes, en la Provincia del Guayas". Hasta aquí el tercer punto del Orden del Dia. -----EL SENOR PRESIDENTE: Proceda a dar lectura a los artículos .---EL SENOR SECRETARIO: S1, señor Presidente. ------EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Existe informe favorable? .------EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, en el primer debate no hubo ninguna observación, en consecuencia corresponde... darle ELSENOR PRESIDENTE: Proceda a dar lectura a los artículos .----ELSENOR SECRETARIO: SI, señor Presidente: "Artículo 1º .- Créa se el Cantón Colimes en la Provincia del Guayas. Su cabecera cantonal será Colimes". Hasta aquí el Artículo Primero del pro yecto, señor Presidente.-----EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores legisladores que estén de a-cuerdo con el Artículo primero de este proyecto, que se sirvan levantar el brazo. -----EL SENOR SECRETARIO: De diecisiete honorables legisladores pre sentes, diecisiete por el Artículo primero del proyecto, señor Presidente. EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Proceda a dar lectura al siguiente. out.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo 2º .- La jurisdicción político-administrativa comprenderá la parroquia -Colimes". Hasta aquí el Artículo dos del proyecto, señor Presi EL SENOR PRESIDENTE: No existe intervención alguna. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el Artículo dos do es te proyecto, que se sirvan levantar el brazo.----EL SENOR SECRETARIO: De dieciséis honorables legisladores presentes, quince por el Artículo dos del proyecto.-----EL SENOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Proceda a dar lectura al siguiente articulo.-----EL SENOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo 3º.- El Cantón Colimes tendrá los siguientes límites: AL NORTE: Desde el Cerro Las Losas ubicado en el punto de coordenadas geográficas 1°25'03" de latitud Sur y 80°10'03" de longitud occidental, y la linea de cumbre que separa las cuencas hidrográficas de los ríos Guineal y Puca al Norte y del Estero Seguel al Sur, y que pasa por las nacientes de los Esteros Las Yépez, Las Losas, Cordillera Liberata, orígenes del Estero Las Guayjas, hasta alcanzar la cima del Cerro Las Pulgas, ubicado en el punto de -coordenadas geográficas 1°24'33" de latitud sur y 80°07'21" de longitud occidental, de dicho cerro, una alineación en direc -ción Nor-Este hasta alcanzar los origenes del Estero Facio, en el punto de coordenadas geográficas 1°22'57" de latitud sur 80°05'52" de longitud occidental; de estos origenes, el Estero Facio, aguas abajo, hasta el cruce del sendero que viene del - . Oeste del Sitio Santa María, en un punto de coordenadas geográficas 1°21'10" de latitud sur y 80°04'14" de longitud occiden tal; de dicho cruce, el sendero indicado hacia el Este, hasta su empalme con el camino que une los recintos El Deshecho y Ha cha, en el punto de coordenadas geográficas 1°21'16" de latitud sur y 80°03'15" de longitud occidental; de este empalme, el ca mino indicado en dirección al Recinto Hacha, hasta el cruce del Estero Perinao, en el punto de coordenadas geográficas 1º21'42" de latitud sur y 80°01'49" de longitud occidental; de este cruce, el curso del Estero Perinao, aguas abajo, hasta su afluen cia en el Río Daule; de esta afluencia, el curso del Río Daule, .....



aguas arriba, hasta la afluencia del Estero Junín; de esta a-fluencia del Estero Junín; de esta afluencia, el curso del Este ro Junin, aguas arriba, hasta sus origenes, en el punto de coor denadas geográficas 1°31'39" de latitud sur y 79°55'58" de lon gitud occidental; de este punto, un paralelo geográfico hacia el este, hasta alcanzar el curso del Estero San Vicente, en el punto de coordenadas geográficas 1°31°39 de latitud sur y 79°54' 19" de longitud occidental; de este punto, el curso de dicho es tero, aguas arriba, hasta sus orígenes, de coordenadas geográfi cas 1°30'02" de latitud sur y 79°53'37" de longitud occidental, de éstos, un paralelo geográfico hacia el Este, hasta alcanzar el curso del Estero Montañuela, en el punto de coordenadas geográficas 1°30'02" de latitud sur y 79°33'19" de longitud occi-dental, de este punto, el curso del Estero Montañuela, aguas a bajo, hasta su afluencia en el Río Macul o Bobo. AL SUR: Desde el punto del Estero San Vicente, de coordenadas geográficas 1°35'23" de latitud sur y 79°54'49" de longitud occidental, el paralelo geográfico, hacia el oeste, hasta la bifurcación camino que viene del Este del Recinto La Puntilla, en el punto de coordenadas geográficas 1°35'23" de latitud sur y 79°57'12" de longitud occidental; de esta bifurcación, el camino indicado, hacia el oeste, hasta su empalme con la vía Panamericana Daule Balzar, en el caserío La Puntilla, punto de coordenadas geográficas 1°35'22" de latitud sur y 79°57'44" de longitud occiden tal; de este empalme, la vía Panamericana, en dirección a Daule, hasta un punto de coordenadas geográficas 1°35'41" de latitud sur y 79°58'11" de longitud occidental, situado a la misma lati tud geográfica de la afluencia del Estero Yumes en el Río Daule; de este punto, un paralelo geográfico, hacia el oeste, hasta la afluencia del Estero Yumes en el río Daule; de esta afuencia, el curso del río Daule, aguas abajo, hasta la afluencia del Estero El Mate; de esta afluencia, el curso del último Estero dicado, aguas arriba, hasta sus nacientes, en un punto de coordenadas geográficas 1°37'26" de latitud sur y 80°05'53" de longitud occidental; de este punto, una alineación en dirección sur-oeste, hasta la afluencia del Estero Nº2 en el Río de La -Saiba, punto de coordenadas geográficas 1°38'37" de latitud sur . . . / .

烂

y 80°07'30" de longitud occidental; de esta afluencia, el curso del Río de la Saiba, aguas arriba, hasta la afluencia del Estero Grande; de esta afluencia, el curso del Estero Grande, aguas arriba, hasta la afluencia del Estero Nº 1, en un punto de coor denadas geográficas 1°38'47" de latitud sur y 80°09'03" de longitud occidental; de esta afluencia, el curso del Estero Nº 1, aguas arriba, hasta sus origenes, en el punto de coordenadas geográficas 1°39'01" de latitud sur y 80°10'39" de longitud oc cidental, de este punto, continúa por la linea de cumbre que pa sa por los orígenes de los Esteros de la Piedra, Mocorral, Las Naranjas, Las Iguanas, el Cerro de la Cruz, hasta alcanzar las nacientes del Estero de las Iguanas, en un punto de coordenadas geográficas 1°41'15" de latitud sur y 80°12'35" de longitud cidental. AL ESTE: De la afluencia del Estero Montañuela el Río Macul o Bobo, el curso de este Río, aguas abajo, hasta un punto de coordenadas geográficas 1°32'19" delatitud sur y -79°52'29" de longitud occidental, situado a la misma latitud geográfica de la confluencia de los tres formadores del Estero Las Cañas; de este punto, el paralelo geográfico hacia el Oeste, hasta la confluencia de los tres formadores del estero indicado, en el punto de coordenadas geográficas 1°32'19" de latitud sur y 79°53'17" de longitud occidental; de dicha afluencia, el curso del Estero Las Cañas, aguas abajo, hasta un punto de coordenadas geográficas 1°32'57" de latitud sur y 79°53'20" de longitud occidental, situado a la misma latitud geográfica de la a-fluencia del Estero Nº 3 den el Estero San Vicente; de este punto, un paralelo geográfico hacia el oeste, hasta alcanzar la afluencia del Estero Nº 3 en el Estero San Vicente, en el punto de coordenadas geográficas 1°32'57" de latitud sur y 79°54'06" de longitud occidental; de este punto, el curso del Estero San Vicente, aguas abajo, hasta un punto de coordenadas geográficas 1°35'23" de latitud sur y 79°54'49" de longitud occidental, ubi cado a la misma latitud geográfica de la bifurcación del camino que viene del Recinto La Puntilla. AL OESTE: De las nacientes del Estero de Las Iguanas, el curso de dicho estero, aguas abajo, hasta su afluencia en el Río Paján, en un punto de coordena das geográficas 1°37'40" de latitud sur y 80°13'21" de lougitud

i. . . . f .



occidental; de dicha afluencia, el Río Paján, aguas abajo, hasta un punto ubicado a la misma latitud geográfica de la Loma Su be si Puedes, de coordenadas geográficas 1°36'48" de latitud sur y 80°13'17" de longitud occidental; de este punto del Río Paján, el paralelo geográfico hacia el Oeste, hasta alcanzar la cima de la loma Sube si Puedes, de coordenadas geográficas 1°36' 48" de latitud sur y 80°15'10" de longitud occidental; de dicha loma, una alineación al nor-oeste, hasta la afluencia del Estero Congo en el Estero Quintero, punto de coordenadas geográfi cas 1°35'59" de latitud sur y 80°15'36" de longitud occidental; de esta afluencia, una alineación al nor-oeste, hasta la afluencia del Estero Nº 4 en el Río San Agustín conocido también con el nombre de Las Muras, en un punto de coordenadas geográficas 1°34'32" de latitud sur y 80°16'36" de longitud occidental, de esta afluencia, el curso del Río San Agustín, aguas arriba, has ta un punto de coordenadas geograficas 1°33'58" de latitud sur y 80°16'56" de longitud occidental, situado a la misma latitud geográfica del extremo orográfico occidental de La Loma sin nom bre, de costa 200m.; del punto del Río San Agustín indicado, el paralelo geográfico hacia el Este, hasta alcanzar el extremo o rográfico occidental de la Loma sin nombre de costa 200m., ubicado en las coordenadas geográficas 1°33'58" delatitud sur y -80°16'04" de longitud occidental; de dicho punto, la linea de cumbre que separa las cuencas hidrográficas de los ríos Sota al norte y San Agustín o Las Muras al sur, hasta alcanzar las nacientes del Estero London, en un punto de coordenadas geográficas 1°33'47" de latitud sur y 80°14'39" de longitud occidental; de dichas nacientes, el curso del Estero Londón, aguas abajo, hasta un punto de coordenadas geográficas 1°34'14" de latitud sur y 80°14'01" de longitud occidental, ubicado a la misma lati tud geográfica del Cerro Safando; de dicho punto del Estero Lon dón, el paralelo geográfico hacia el Este, hasta alcanzar la cumbre del Cerro Safando en el punto de coordenadas geográficas 1°34'14" de latitud sut y 80°12'48" de longitud occidental; del Cerro Safando, una alineación al Nor-Este, hasta la afluencia del Estero Canoso en el Río Lascano o Cañas, punto de coordena-

. . . / .



das geográficas 1°32'53" de latitud sur y 80°11'25" de longitud occidental; de esta afluencia, una alineación al Nor-Este, la a fluencia del Estero Guabito de Marcillo en el Estero El Guabito de Marcillo en el Estero El Guabito, punto de coordenadas geográficas 1°31'23" de latitud sur y 80°10'10" de longitud occiden-tal; de esta última afluencia, el curso del Estero Guabito Marcillo, aguas arriba, hasta sus origenes en el punto de coordenadas geográficas 1°30'02" de latitud sur y 80°12'03" de longitud occidental; de estos orígenes, la línea de cumbre de Cordillera de La Chonta que pasa por el Cerro de La Mona, nacien tes de los tributarios orientales de los Esteros El Cedro y Malo, así como por orígenes de este último estero, sitio Ciruela, intersecta la vía Sequel Olmedo en un punto de coordenadas geográficas 1°25'34" de latitud sur y 80°11'26" de longitud occi dental, ubicado a la misma latitud geográfica de los orígenes del Estero Cañas y continúa por las nacientes de los Esteros Se guel y Salitre, hasta alcanzar la cima del Cerro Las Losas, en un punto de coordenadas geográficas 1°25'03" de latitud sur y -80°10'03" de longitud occidental". Hasta aquí el Artículo tres del proyecto, señor Presidente. ------EL SENOR PRESIDENTE: No existe intervención alguna. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el Artículo tercero de este proyecto, que se sirvan levantar el brazo.-------EL SEÑOR SECRETARIO: De diecisiete, dieciséis por el Artículo tres del proyecto, señor Presidente. -----EL SENOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado el Artículo tercero de este proyecto. Proceda a dar lectura al siguiente articulo. ---EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo 4º.- A demás de la asignación que le corresponde por lo dispuesto el Decreto Legislativo sin número, de 19 de noviembre de 1979, publicado en el Registro Oficial Nº 113, de 24 de enero de 1980. asignese, por esta vez, un aporte extraordinario de TREINTA MI-LLONES DE SUCRES, con aplicación al Fondo Nacional de Participa ciones". Hasta aquí el Artículo cuatro del proyecto, señor Pre EL SENOR PRESIDENTE: No existe intervención alguna. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el Artículo quarto de



te proyecto, que se sirvan levantar el brazo. -----EL SENOR SECRETARIO: De diecisiete honorables legisladores pre sentes, diecisiete por el Artículo cuatro del proyecto, señor -Presidente.-----EL SENOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Proceda a dar lectura a la primera Disposición Transitoria.------------EL SENOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente: "Primera Disposición Transitoria. - El Tribunal Supremo Electoral convocará a elecciones de Concejales del Cantón Colimes en el plazo de no-venta días, contados a partir de la vigencia de la presente Ley. Los electos permanecerán en funciones hasta que se realicen las próximas elecciones generales de Presidente de Concejo y Concejales". Hasta aquí la primera Disposición Transitoria, señor -EL SENOR PRESIDENTE: No existe intervención alguna. Los señores legisladores que estén de acuerdo con la primera Disposi -ción Transitoria de este proyecto, que se sirvan levantar el -EL SENOR SECRETARIO: De diecisiete honorables legisladores pre sentes, diecisiete por la primera Disposición Transitoria, se nor Presidente. ------EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobada. Proceda a dar lectura a la siguiente. ELSENOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. La segunda Disposición Transitoria dice: "Todas las gestiones y actividades de carácter administrativo, fiscal y municipal del Cantón COLIMES, no serán suspendidas por falta de autoridades de elección po pular o de designación gubernamental hasta que sean legalmente designadas, posesionadas o hayan entrado oficialmente en ejerci cio de sus funciones. Hasta tal evento, dichas actividades y gesitones seguirán siendo atendidas por las autoridades correspondientes del Cantón Balzar y de la Provincia del Guayas, en la misma forma que lo venían haciendo antes de su cantonización". Hasta aquí la segunda y última Disposición Transitoria, señor -Presidente.----EL SEÑOR PRESIDENTE: No existe intervención alguna. Los legis ladores que estén de acuerdo con la segunda Disposición Transi-. . . / .

.../.



toria de este proyecto, que se sirvan levantar el brazo. -----EL SENOR SECRETARIO: De dieciséis honorables legisladores pre sentes, quince por la segunda Disposición Transitoria, señor -\_\_\_\_\_ EL SENOR PRESIDENTE: Ha sido aprobada. Proceda a dar lectura al Artículo final.-----EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo final.-Esta Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial". Hasta aquí el Artículo final, señor Presi -EL SENOR PRESIDENTE: Los señores legisladores que estén de a cuerdo con el Artículo final, que se sirvan levantar el brazo.-EL SENOR SECRETARIO: De diecisiete honorables legisladores pre sentes, dieciséis por el Artículo final, señor Presidente .----EL SENOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Proceda a dar lectura a los considerandos.-----EL SEÑOR SECRETARIO: Los considerandos dicen así: "El Plenario de las Comisiones Legislativas, CONSIDERANDO: Que la parroquia Colimes perteneciente a la Jurisdicción del Cantón Balzar, Provincia del Guayas, ha logrado un notable desarrollo en lo pobla cional, cultural, urbanístico y económico; Que la indicada Pa rroquia cuenta con suficiente Personal, debidamente capacitado, que puede asumir las correspondientes funciones administrativas que la Ley determina para la organización de cantones; Que la Parroquia Colimes tiene la infraestructura adecuada para el fun cionamiento de las diferentes entidades que integran la organización cantonal; Que es deber de la Función Legislativa aten der las justas aspiraciones de laspoblaciones como Colimes, que buscan su desarrollo y progreso, mediante la obtención de una jerarquía administrativa; Que el H. Consejo Provincial del yas, ha emitido informe favorable a la Cantonización de Colimes, y, la Comisión Especial de Límites Internos de la República ha presentado el respectivo informe legal; y, En uso de las facultades constitucionales. EXPIDE: LA SIGUIENTE LEY DE CREACION DEL CANTON COLIMES". Hasta aquí los considerandos, señor Presi EL SEÑOR PRESIDENTE: No existiendo intervención alguna, los se nores legisladores que estén de acuerdo con los considerandos -



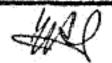
de este proyecto, que se sirvan levantar el brazo.-----EL SENOR SECRETARIO: De diecisiete honorables legisladores pre sentes, diecisiete por los considerandos, señor Presidente .----EL SENOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Por lo consiguiente, habiendo sido aprobados los artículos y los considerandos de es te proyecto, queda aprobada esta Ley por parte del Congreso Nacional. Remitalo al Presidente de la República para que se pronuncie sobre ello de acuerdo a la Constitución Política del Es-EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente .-----EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda a dar lectura al siguiente punto del Orden del Dia. -----

#### - VI -

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Cuarto punto del Orden del Día: Segundo debate del Proyecto de Ley de Creación de la Universidad Técnica Estatal de Bolívar". - Hasta aquí el cuarto punto del Orden del Día, señor Presidente .------EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda a dar lectura al primer artículo, EL SENOR SECRETARIO: El primer Artículo del Proyecto dice así: "Créase la Universidad Técnica Estatal de Bolívar (U.T.E.B.) la que contará con la Facultad de Administración, con sus Escuelas Ingeniería Comercial, Auditoría y Contabilidad; y, Gerencia: Técnica Industrial. La Facultad de Agropecuaria con su Escuela de Tecnología Avícola y las Facultades y Escuelas que se crea ren con posterioridad. Su sede será la ciudad de Guaranda". -Hasta aquí el Artículo primero del Proyecto, señor Presidente .-EL SENOR PRESIDENTE: Diputado Chaves .-----EL H. CHAVES GUERRERO: Señor Presidente: Quisiera solamente agregar en el Artículo primero, el nombre de la Universidad de Bolívar, pues después de haber conversado con algunos de los alumnos de la Extensión Universitaria de Bolívar veo conveniente se ponga el Artículo primero de la siguiente manera: "Artícu lo primero.- Créase la Universidad Técnica Estatal de Bolívar 23 de Abril (UTEB) la que contará con la Facultad de Administra ción con sus Escuelas de Ingeniería Comercial, Auditoría y Contabilidad; y Gerencia Técnica Industrial. La Facultad Agropecua ria con su Escuela de Tecnología Avícola y las Facultades y Es-. . . / .

cuelas que se crearen con posterioridad. Su sede scrá la ciu dad de Guaranda". El nombre se debe a que el 23 de Abril de 1884 fue creada la Provincia de Bolívar y el 23 de Abril de 1979 inició clases la Extensión Universitaria de Bolívar.-----EL SENOR PRESIDENTE: Considero que el ponerle nombre alguno es potestativo de la Universidad .-----EL H. CHAVES GUERRERO: Pero que conste ahí, así lo aceptan, a s1 lo quieren. EL SENOR PRESIDENTE: Eso ya sería resolución interna de la uni versidad; en este caso, dejémosle que la universidad le ponga el nombre. EL H. CHAVES GUERRERO: Es que en el Artículo primero habría que ponerse: "Crease la Universidad Técnica Estatal de Bolí var, Veinte y Tres de Abril (UTEB), la que contará con la Facultad de Administración, etc., etc." tal como está el artículo, nada más.-----EL SENOR PRESIDENTE: ¿Hay alguien que apoye la moción del Honorable Chaves?. Apoyada. Vamos a proceder a votar la moción. Señor Secretario: proceda a dar lectura. ---------EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. La moción del Hono rable Chaves es que a continuación de donde dice: "Universidad Técnica Estatal de Bolívar", del Artículo primero, se agregue la denominación: "Veinte y Tres de Abril"; en consecuencia, el Artículo primero quedaría redactado de la siguiente manera según la moción del Honorable Chaves: "Créase la Universidad Técnica Estatal de Bolívar "Veinte y Tres de Abril" (UTEB), la que con tará con la Facultad de Administración, con sus escuelas de In genieria Comercial, Auditoria y Contabilidad; y, Cerencia Técni ca Industrial. La Facultad Agropecuaria con su Escuela de Tecnología Avicola y las Facultades y Escuelas de Guaranda". ta aquí el Artículo primero que ha sido modificado por la mo ción del Honorable Carlos Chaves y que ha tenido el respaldo de varios honorables legisladores, señor Presidente. ------EL SENOR PRESIDENTE: No existiendo intervención alguna, los se nores legisladores que estén de acuerdo con la moción del Rodo rable Chaves, que se sirvan levantar el brazo.-----

. . . / .



EL SENOR SECRETARIO: De diecisiete honorables legisladores presentes, trece por el Artículo primero del proyecto, con la moción modificada. EL SENOR PRESIDENTE: Perdón, antes de rectificación parece que había una intervención. Honorable Molina. ------EL H. CHAVES GUERRERO: Señor Presidente, que se rectifique la votación, -----EL SEÑOR PRESIDENTE: Sí, antes de la rectificación había una intervención. Honorable Molina. ¿Por la rectificación?. Punto de orden, Honorable Chaves.-----EL H. CHAVES GUERRERO: De acuerdo al Reglamento del Congreso -Nacional, una vez que se ha dado la votación, yo he pedido rectificación de la votación, tiene que darse inmediatamente la rectificación de la votación, así que yo le ruego, señor Presidente.------EL SENOR PRESIDENTE: Le he dado la palabra al Honorable Molina, porque está pidiendo la rectificación de la votación .-----EL H. CHAVES GUERRERO: Rectificación de la votación, nada más; que se tome votación y luego pues, puede tomar la palabra cualquiera de los legisladores. Yo le ruego, porque yo creo que el señor Secretario se equivocó al contar los diputados que levantaron la mano. Le ruego, por favor, que se rectifique la vota-EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Su punto de orden cuál es, Honorable?.----EL H. MOLINA MONTALVO: Señor Presidente, señores legisladores: la creación de una Universidad es acto solemne, debiera ser; y habida cuenta, señor Presidente, de que presumo que la Universi dad Técnica de Bolívar va a nacer, yo quisiera que para que que de para esto que llaman la historia de la ley, a sabiendas tam bién de que esta es una especie de cementerio en el sentido de que no hay publicidad para lo que aquí se diga, pero para que-dar bien con mi conciencia, señor Presidente, yo me voy a permi tir hacer una reflexión: ya los señores diputados, después de lo que ha acontecido el día domingo, ninguno está realmente con los apremios del orden político más general, y podría ser el mo mento... Antes de eso, señor Presidente, ruego a usted como pun to de orden, que se sirva constatar el quórum.----.../.



EL SENOR PRESIDENTE: Proceda a constatar el quórum, señor secre EL SENOR SECRETARIO: SI, señor Presidente. Están presentes die ciséis honorables legisladores, cuatro en cada Comisión, señor -EL SENOR PRESIDENTE: Sí, hay quórum. Continúe, Honorable .----EL H. MOLINA MONTALVO: ¿Cuántos están en la Comisión de lo Civil y Penal?. EL SENOR SECRETARIO: Están presentes en la Comisión de lo Civil EL SENOR PRESIDENTE: Señor Secretario. ------EL SENOR SECRETARIO: En la Comisión de lo Civil, conforme lo ex presado, están presentes los honorables Errol Cartwright, Leonidas Plaza, Eloy Torres y el Honorable Molina que solicita la verificación del quórum, señor Presidente .--------------EL H. MOLINA MONTALVO: Para que este asunto no pase de semejante manera y podamos en un momento oportuno tratar con toda la se riedad del caso, yo me retiro para que no haya quórum, señor Pre EL SENOR PRESIDENTE: Estamos sin quórum al momento, Honorable -Chaves, no podemos continuar así. Vamos a suspender ahí hasta el día de mañana... Debo indicarle que para aprobar esta moción se necesitan las dos terceras partes y esto lo vamos a analizar a ver qué se dio, sino se procedería a votar de nuevo con una rectificación, que no habría inconveniente alguno .------EL H. CHAVES GUERRERO: Señor Presidente: de dieciséis presen tes, trece votos es más que las dos terceras partes.------EL SEÑOR PRESIDENTE: Se ha pedido rectificación de votación, Ho EL H. CHAVES GUERRERO: Puedo retirar la rectificación de la vo tación, señor Presidente.-----EL SENOR PRESIDENTE: Estamos sin quorum en este momento, Honora Se clausura la sesión por falta de quorom y mañana continuamos a las cuatro de la tarde con el trabajo.------

- VII -

EL SENOR PRESIDENTE: Declara clausurada la sesión a las 19H05.-

Jumes and Dr. Averroes Bucaram Záccida, PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL.

Ab Wilson Cordova Loor, PROSECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL.

B.R.G.